

BLOQUE CACIQUE NUTIBARA

DIA	MES	AÑO
27	11	2012

SALA DE DECISIÓN	N° 003	DISTRITO JUDICIAL	MEDELLÍN
NOMBRE DEL MAGISTRADO	RUBÉN DARÍO	PINILLA	COGOLLO
	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	7	8	2	7	0	0
Dpto. (DANE)		Municipio (DANE)		Entidad	Unidad Receptora				Año			Consecutivo								

NUMERO INTERNO (NI)

Año	Consecutivo
-----	-------------

POSTULADO

CÉDULA Y LUGAR EXPEDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Detenido		Asistió	
		F	M	SI	NO	SI	NO
8.433.067	JUAN FERNANDO CHICA ATEHORTUA (no asistió)		X	X		X	
8.432.158	JUAN MAURICIO OSPINA BOLÍVAR (no asistió)		X	X		X	
3.507.799	EDILBERTO DE JESÚS CAÑAS CHAVARRIAGA		X	X			X
70.289.139	NESTOR EDUARDO CARDONA CARDONA		X	X		X	
98.666.767	WANDER LEY VIASUS TORRES (no asistió)		X	X		X	
3.507.759	MAURO ALEXANDER MEJÍA OCAMPO		X	X		X	
98.635.795	EDGAR ALEXANDER ERAZO GUZMÁN		X	X		X	

TIPO DE AUDIENCIAS

NOMBRE AUDIENCIA	HORA INIC. (militar)	HORA FINAL. (militar)
CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE CONTROL DE LEGALIDAD DE CARGOS	09:10:00	16:55:12

DELITOS

CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO Y OTROS.

INTERVINIENTES

CALIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO
FISCAL 45 UNJYP	ALBEIRO CHAVARRO ÁVILA		3841600 - ext. 6751
DEFENSOR	MANUEL YÉPEZ URIBE		2117881-3008595996
MINISTERIO PUBLICO	SERGIO AGUILAR RODRÍGUEZ		2519538 - 3007535600
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	MARÍA CLARA VALDERRAMA CARVAJAL		3206926720
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	ALMA PATRICIA RINCÓN RAMÍREZ		3104502002
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	RAMIRO ALBERTO TORO JARAMILLO		3005722886
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	LUIS FERNANDO BARRERA RESTREPO		3104405680
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	GILBERTO ANTONIO DÍAZ SERNA		3005376428
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	LUIS FERNANDO AGUDELO GÓMEZ		3113194093
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	ÁLVARO DE JESÚS LONDOÑO GUTIÉRREZ		3207777680
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	JOSÉ SIMÓN SORIANO		3137374416

VICTIMAS

NOMBRE Y APELLIDOS

KELLY JOHANNA ESPINOSA
RUBIELA GARCÍA MONTES
ALONSO ARIAS CASTAÑO
AMANDA QUINTERO
MARTA ELENA RODRÍGUEZ CARVAJAL
NOELIA MEJÍA COLORADO
MARTA LÍA ROMÁN
PATRICIA ELENA RAMÍREZ
CELSA ROSA MONTOYA
CLAUDIA DEL SOCORRO GUTIÉRREZ
MARIAN RORA MESA ESCOBAR
DARÍO MESA
JUAN DAVID MESA
EDGAR DE JESÚS MESA ESCOBAR
FLOR MARÍA MESA ESCOBAR
LUZ ELENA MESA ESCOBAR
BLANCA HERNÁNDEZ
WILSON LÓPEZ

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA:

Hora de inicio:09:10:0 seg.

10:10. El defensor de los postulados informó que Edilberto de Jesús Cañas Chavarriaga continua con quebrantos de salud.

10:40. La Fiscalía presentó los **cargos del postulado Edgar Alexander Erazo Guzmán**. Identificación, arraigo familiar, crímenes cometidos. Vinculación a los grupos armados. Funciones que desempeñó dentro de la estructura.

15:40. Cargos formulados al postulado: **Primero. Concierto para delinquir:** Situación factica Adecuación típica. Otros delitos conexos.

20:30. Segundo. Homicidio de Mónica Patricia Agudelo Mejía ocurrido en el barrio El Limonar. Identificación de la víctima, arraigo familiar. Situación fáctica, diligencias adelantadas para la documentación del hecho. Cargo formulado como homicidio en persona protegida. Grado de participación a título de autor material.

28:35. En estos momentos de la diligencia el magistrado procedió a verificar la carpeta de formulación de cargos del postulado Erazo Guzmán.

34:55. Tercero. Homicidios de Rubén Darío Mesa Puerta y Donaldo Muñoz Vásquez en concurso con secuestro simple. Hechos ocurridos el 1 de junio de 2001 en la vereda Santa Rita del Corregimiento de San Antonio de Prado. Situación fáctica. Diligencias que documentaron los hechos. Adecuación típica, se informa que en este proceso se calificó el mérito del sumario. Forma de participación.

44:14. El defensor del postulado informó que este proceso se suspendió por el Magistrado de Garantías.

46:21. Cuarto. Homicidios de los hermanos Nicolás de Jesús, Everardo de Jesús, José de Jesús Espinosa Velásquez y Herman Augusto Espinosa Villa, hechos ocurridos el 19 de septiembre de 2001. Situación fáctica. El Fiscal informó que dichos hechos tuvieron lugar en el barrio El Limonar del Municipio de San Antonio de Prado. Diligencias que documentaron los hechos. Se adecuó como un concurso de homicidio en persona protegida, a título de coautor. Nombre y parentesco de las víctimas indirectas. Este proceso se encuentra suspendido.

56:00. Quinto. Homicidio de Arturo Rodas Lora, Luis Arnoldo Rodas Lora, Luis Elber Rodas Gutiérrez, Adrián de Jesús y Faber Villa Mesa, hechos ocurridos el 11 de junio de 2002. Situación fáctica. Diligencias que documentaron los hechos. Estado del proceso, el cual terminó con sentencia condenatoria. Nombres y parentesco de las víctimas indirectas. Calificación jurídica, grado de participación coautor en modalidad dolosa. El Fiscal informó que por estos hechos pesa sentencia condenatoria contra el postulado Erazo Guzmán.

1:06:55. A solicitud de la Sala, el Fiscal deberá aportar la sentencia condenatoria contra el postulado Edgar Alexander Erazo Guzmán por el hecho anteriormente presentado.

1:07:08 Sexto. Homicidio de José Abigail Caro Bedoya, ocurrido el 24 de agosto de 2001 en la vereda Laverde del Corregimiento de San Antonio de Prado. Identificación de la víctima. Situación fáctica. Diligencias que documentaron estos hechos. El Fiscal informó que este proceso se encuentra suspendido a órdenes del Magistrado de control de Garantías. Calificación jurídica: homicidio agravado, a título de determinador. Víctimas acreditadas. Proceso suspendido

1:12:37. Séptimo. Homicidio Heriberto Antonio Caro Bedoya, ocurrido el 31 de julio de 2002 en la vereda Laverde del Corregimiento de San Antonio de Prado. Situación fáctica. Identificación de la víctima. Móviles de estos hechos. Calificación jurídica, homicidio agravado en modalidad de determinador. Víctimas acreditadas. Proceso suspendido.

1:17:02. Octavo. Homicidio de José Humberto Echavarría Cardona y Albeiro Echavarría Chavarriaga, ocurrido 10 de septiembre de 2002 en la vereda Santa Rita. Situación fáctica. Identificación de las víctimas. Diligencias desarrolladas que documentaron los hechos. Calificación jurídica, homicidio en persona protegida en concurso con secuestro simple. Forma de participación. Nombres de las Víctimas acreditadas. Investigación suspendida.

1:27:17. Receso

Hora de finalización: 10:38:12:seg.

SESIÓN SEGUNDA:

Hora de inicio: 11:02:00: seg.

00:24. Noveno. Homicidio de Alirio Antonio Villa Muñoz, ocurrido el 20 de octubre de 2003 en el barrio el Limonar del Corregimiento de San Antonio de Prado. Situación fáctica. Identificación. Diligencias desarrolladas que documentaron este hecho. La investigación por estos hechos se encuentra suspendida. Calificación jurídica, homicidio en persona protegida. Nombre y parentesco de las víctimas acreditadas.

06:35. Decimo. Homicidio de Gilberto Antonio Cardona Echavarría y Carlos Mario Gañan García, ocurrido el 6 de septiembre de 2002. Identificación de las víctimas. Barrio el Chuscál del Municipio de Itagüí, como lugar de los hechos. Situación fáctica. Diligencias desarrolladas que documentaron estos hechos. Estado del proceso el cual se encuentra suspendido a órdenes del Magistrado de Control de Garantías.

12:35. La Fiscalía aclaró que de esta investigación se encuentra en etapa de instrucción sin que se halla proferido medida de aseguramiento y suspensión del proceso. Calificación jurídica, concurso de homicidio en persona protegida, y secuestro simple agravado. Forma de participación, coautor en su modalidad dolosa. Nombre de las víctimas acreditadas.

21:40. Once. Homicidio y secuestro de Carlos Alberto Mesa Escobar y Jhonatan Stiven Pulido Guarín, ocurrido el 29 de junio de 2001 en el barrio El Naranjito. Identificación de las víctimas. Situación fáctica. Estado del proceso el cual se encuentra en archivo por preclusión. Calificación jurídica. La Fiscalía informó que esta investigación no se encuentra suspendida. Forma de participación la cual es en grado de coautor en modalidad dolosa. Nombre y parentesco de las víctimas. A solicitud de la Sala, la Fiscalía informó los móviles por la comisión de estos hechos.

32:58. Doce. Homicidio de Víctor Hugo López Soto, ocurrido el 11 de julio de 2001 en el barrio El Limonar. Identificación de la víctima. Diligencias desarrolladas para documentar los hechos. Estado de la investigación, con medida de aseguramiento. Calificación jurídica, homicidio agravado. Forma de participación, coautor en modalidad dolosa. Nombre de las Víctimas acreditadas.

41:11. Trece. Homicidio de Andrés Fernando Arboleda Arboleda, ocurrido el 2 de mayo de 2002 en el barrio El Limonar de San Antonio de Prado. Situación fáctica. Identificación de la víctima. Causas por la comisión de estos hechos. Diligencias que desarrolladas para su documentación. Forma de participación, coautor. Sobre el estado actual del proceso, el fiscal informó que no ha sido suspendido. Calificación jurídica, homicidio en personas protegida. Forma de participación, coautor en modalidad dolosa. Nombre de la víctima indirecta.

48:10. A solicitud de la Sala, la Fiscalía informó que no tiene explicación sobre por que esta investigación no se encuentra suspendida. El defensor intervino para informar que ya ha solicitado la suspensión de este proceso ante la fiscalía 132.

51:00. El Magistrado le aclaró que la suspensión es un acto de competencia del Magistrado de Control de Garantías y no de manera oficiosa por la autoridad instructora.

52:25. Catorce. Homicidio de Carlos Aldemar Álvarez Gutiérrez y Víctor Norbey Cañaveral Vélez, ocurrido el 3 de junio de 2001 en el barrio Aragón del corregimiento de San Antonio de Prado. Identificación de las víctimas. Situación fáctica. Calificación jurídica, homicidio agravado, en etapa de instrucción con medida de aseguramiento. Grado de participación, coautor en modalidad dolosa. Nombre y parentesco de las víctimas indirectas. A solicitud de la Sala, la fiscalía informó que el postulado no aclaró en su versión, cuales fueron los motivos de la comisión de estos hechos. Estado de la investigación.

1:00:08. Receso.

Hora de receso :12:04:38. seg

SESIÓN TERCERA:

Hora de inicio:13:40:00.seg.

00:40. La representante de víctimas doctora María Clara Valderrama sustituyó el poder al doctor Luis Fernando Barrera para el resto de esta sesión.

03:15. El Fiscal le aclaró a la Sala las causas de los homicidios de algunas personas e informó la identificación que hizo el postulado de las personas que participaron en estos hechos presentados y las razones que tuvo el postulado para no identificar otras

14:19. Seguidamente se le concedió el uso de la palabra al postulado Edgar Alexander Erazo Guzmán, quien se ratificó de los hechos imputados. Indicó la georeferenciación del grupo. Respondió que la orden del comandante de la zona, alias "Cuñado", era desaparecer los cadáveres de las víctimas para rebajar el índice de mortalidad en la zona. Hizo un relato frente a las circunstancias de tiempo modo y lugar de cada uno de los hechos. Se refirió a unas listas que portaban los miembros de las autodefensas de las víctimas.

25:17. Enunció las causas del hecho N° 4 y la cadena de mando para la comisión de los hechos.

34:35. Agregó que Arley Mena Mosquera y Fredy Antonio Restrepo no participaron en los hechos del cargo N° 5. Aclaró que la participación en estos hechos fue de 5 personas y que fue armamento de corto alcance el utilizado. Frente al cargo N° 8, agregó que también se causó un desplazamiento de los familiares de las víctimas. Reconoció el papel que desempeñaba la víctima José Abigail Caro Bedoya como líder comunitario.

1:04:00. Finalmente acepto de manera libre y voluntaria los crímenes contra la población civil.

1:06:28. Se concedido el uso de la palabra a las víctimas presentes. Tomó la palabra la señora Luz Adiel Restrepo, quien solicitó de manera directa al postulado, las explicaciones sobre los hechos y la señora Alba Lucía Soto Marulanda madre de la víctima Víctor Hugo López, rechazó lo expresado por el postulado respecto a la condición que se tenía de su hijo como comandante de grupos armados.

1:19:30. La Sala aclaró que las declaraciones del postulado sobre los móviles en la comisión de los diferentes delitos, no se tendrán por cierto. Puntualizó que esto será objeto dentro del control de legalidad de los cargos.

1:24:30. Se concedió el uso de la palabra al doctor Simón Soriano, quien solicitó el reconocimiento de Hernán Stiven Álvarez Agudelo, de quien entregó el respectivo poder, y Carolinek Agudelo Mejía. Lady Andrea Álvarez Agudelo.

1:29:55. La Sala reconoce a doctor Soriano como apoderado de señor Hernán Stiven Álvarez y de Luz Adiel Restrepo, a quien reconoce como víctima de manera provisional ya que no presenta acreditación respecto del vínculo con la víctima directa.

1:36:30. Receso.

Hora de Receso:15:16:28. seg

SESIÓN CUARTA:

Hora de inicio:15:42:15. seg.

01:00. El apoderado de víctimas, doctor Álvaro de Jesús Londoño, leyó el escrito de Alberto González Gil, víctima de Néstor Eduardo Cardona, para elevar solicitud de sustitución de la medida de detención ya que se encuentra recluido en la cárcel de Bellavista. Dicha petición fue coadyuvada por señora Clara Patricia González Gil, su hermana. La Sala le aclaró que no tiene competencia para decidir sobre dicha solicitud.

12:30. La Fiscalía continuó con la presentación de los cargos de Mauro Alexander Mejía Ocampo. Identificación del postulado. Vinculación al grupo armado. Arraigo familiar, funciones que desempeñó.

14:50. A solicitud de la Sala la Fiscalía deberá allegar la sentencia emitida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Medellín el 19 de marzo de 2010 contra Mejía Ocampo por el punible de concierto para delinquir.

17:07. Primero, segundo y tercer cargo: concierto para delinquir, tráfico de armas y municiones de defensa personal y utilización de uniformes e insignias.

20:55. Cuarto: Homicidio de Bladimir Ojeda Álvarez, ocurrido el 15 de mayo de 2002 en el barrio La Finquita del Municipio de Itagüí. Identificación de la víctima situación fáctica. Diligencias desarrolladas. Investigación en etapa de instrucción. Forma y grado de participación, coautor en modalidad dolosa. Calificación jurídica, homicidio en persona protegida.

29:20. Quinto. Homicidio de José Alfredo Acevedo Bustamante, ocurrido el 12 de julio de 2002 en el barrio El Yarumito del Municipio de Itagüí. Identificación de la víctima. Situación fáctica. Causas de este homicidio. Grado de participación. Diligencias desarrolladas. Conducta tipificada como homicidio en persona protegida, atribuida a título de coautoría en la modalidad dolosa.

37:30. Sexto. Desplazamiento forzado de Luz Mery de Jesús Diosa y su grupo familiar compuesto por Pedro Restrepo Loaiza, Jhonatan, Marcela, Bibiana, Restrepo, Luz Elena Diosa, Dayana Cuartas, Belarmina y Ana María Trujillo, en concurso con lesiones personales en persona protegida, hechos ocurridos el 9 de febrero de 2002. Situación fáctica. Diligencias desarrolladas que documentaron los hechos. Causas de estos. Estado del proceso en el cual se profirió sentencia condenatoria, estado de la investigación respecto al desplazamiento y lesiones personales, Grado de culpabilidad y forma de participación. Nombre y parentesco de las víctimas.

50:23. Séptimo. Homicidio de Armando de Jesús Vásquez Castro el 20 de noviembre de 1998. Identificación de la víctima. Hechos ocurridos en la urbanización la finca del municipio de Itagüí. Diligencias desarrolladas para documentar los hechos. Estado del proceso en etapa de instrucción. Calificación jurídica, homicidio agravado por estado de indefensión de la víctima. Grado y forma de participación, coautor en modalidad dolosa. Nombre y parentesco de las víctimas acreditadas.

56:50. Octavo. Exacción y contribuciones forzosas, ocurrido en los barrios la Finquita y Yarumito. Situación fáctica. Calificación jurídica. Estado, investigación previa. Grado y forma de participación, como coautor en modalidad dolosa.

1:01:50. Noveno. Falsedad material en documento público y uso de personal. Situación fáctica. El Fiscal enunció los medios de prueba aportados en la documentación de este hecho. Calificación jurídica grado y forma de culpabilidad.

1:07:49. Intervino el postulado Mauro Alexander Mejía Ocampo para aclararle al apoderado de víctima doctor Luis Fernando Barrera si conocía a la víctima Bladimir Ojeda y cuales fueron las causas de su muerte.

1:11:19. La Sala le explicó al defensor, la dinámica de las diligencias luego de la presentación de los cargos.

1:12:56. Se suspendió la audiencia para continuar al día siguiente a las 8:30.

Hora de finalización:16:55:12. seg.

OBSERVACIONES, REQUERIMIENTOS, DECISIONES Y EVIDENCIAS.

Elementos recibidos:

- Escrito de Alberto González Gil, víctima de Néstor Eduardo Cardona, para elevar solicitud de sustitución de la medida de detención ya que se encuentra recluido en la cárcel de Bellavista.

- Poderes otorgados por Carolinek Agudelo Mejía y Lady Andrea Álvarez Agudelo al doctor Simon Soriano

Observaciones:

Sobre la petición de Alberto González Gil, esta fue coadyuvada por señora Clara Patricia González Gil, su hermana. La Sala le aclaró que no tiene competencia para decidir sobre dicha solicitud.

- **1:24:30.** Se concedió el uso de la palabra al doctor Simón Soriano, quien solicitó el reconocimiento de Hernán Stiven Álvarez Agudelo, de quien entregó el respectivo poder, y Carolinek Agudelo Mejía y Lady Andrea Álvarez Agudelo.

1:29:55. La Sala reconoció al doctor Soriano como apoderado de señor Hernán Stiven Álvarez, de quien recibe poder y, de Luz Adiel Restrepo, a quien reconoce como víctima de manera provisional ya que no presenta acreditación respecto del vínculo con la víctima directa.

Requerimientos:

A solicitud de la Sala la Fiscalía deberá allegar la sentencia emitida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Medellín el 19 de marzo de 2010 contra Mejía Ocampo por el punible de concierto para delinquir.

El Fiscal deberá aportar la sentencia condenatoria contra el postulado Edgar Alexander Erazo Guzmán por el cargo N° 5°.

DECISIÓN

RECURSO	QUIEN INTERPUSO
---------	-----------------


RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
 MAGISTRADO